



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

121 JUL 2011



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 466 /11

Sucre 15 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

157

Que con registro Nº CDE1-138, de 28 junio de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0558/11 de 28 de junio de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 105/11 "Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 0286/2011 de 05 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 249.998,31 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de abril de 2011 en SICOES con Código Interno 024/11, CUCE: 1-1101-00-242461-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 249.998,31.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 0549/2011 de 09 de mayo de 2011, solicita al Director de Contrataciones, la anulación del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**, por errores en el DBC.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme informe jurídico A/C Nº 071/2011, recomienda proceder conforme señala el D.S. 0181, en su Art. 28 IV. Inc. b) **ANULACION del Proceso por Error en el DBC publicado**, emite Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contratación Nº 044/2011.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 0680/2011 de 23 de mayo de 2011, una vez subsanado las observaciones al Proyecto **"Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 249.998,31 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE Nº 036/2011 de 26 de Mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM 466/11

contratación del proyecto: **“Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas” D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 26 de Mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 024/11, **CUCE: 1-1101-00-242461-1-2**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 249.998,31.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 087/11 de 6 de junio del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 7 de junio de 2011 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra **“Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas” D-2** a la propuesta del **Sr. Félix Sánchez Valle**, evidenciándose además la participación de cuatro (4) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de junio de 2011.

Que, el Proyecto **“Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas” D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 11 de marzo de 2011, con Prev. N° 02092 con Código SISIN A01113230000, Categoría Programática 21 0034 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 250.000.00.- (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción del Proyecto, **“Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas” D-2** contempla la ejecución de Obra gruesa de la Unidad Educativa Libertad de Las Américas D-2.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 105/11 para la ejecución de la Obra **“Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas” D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 158 a fs. 318
Certificación Presupuestaria a fs. 136
Especificaciones Técnicas a fs. 283
Informe Estudio de Suelos a fs. 293
Descripción del Proyecto a fs. 159 a fs. 283
Tarjeta Empresarial a fs. No cuenta
Número de Identificación Tributaria a fs. 422
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 424
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 427
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 425
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 426

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 319
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 158
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 319
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 321
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 322
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 410
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 418

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM 466/11

Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 412
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 162
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 154
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 142 a fs. 153

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 1 (Educación), inc. iii) **Provisión de Infraestructura**, que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de EDUCACION, salud, caminos, desarrollo productivo, y,.... para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 105/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Sr. Vladimir Paca Lezano, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal en ejercicio, Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Félix Sánchez Valle, para la ejecución de la Obra: **Construcción Aulas Unidad Educativa Libertad de las Américas" D-2**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 231.713,35 (Bolivianos Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Trece con 35/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CUATRO (64) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

**Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art. 6°** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM 466/11

**Art. 7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**